



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

26 de junio de 2017

Núm. 41-2

Pág. 1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

110/000039 Convenio entre el Reino de España y el Estado de Catar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y su Protocolo, hecho en Madrid el 10 de septiembre de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio entre el Reino de España y el Estado de Catar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y su Protocolo, hecho en Madrid el 10 de septiembre de 2015 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 85, de 5 de mayo de 2017).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate acerca de la autorización prevista en el apartado 1 del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Reglamento del Congreso de los Diputados, eleva a la Mesa de la Cámara para su traslado al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por medio del Convenio entre el Reino de España y el Estado de Catar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y su Protocolo, hecho en Madrid el 10 de septiembre de 2015 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 85, de 5 de mayo de 2017).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2017.—La Presidenta de la Comisión, **Pilar Rojo Noguera**.—El Secretario de la Comisión, **Guillermo Mariscal Anaya**.

cve: BOCG-12-C-41-2